

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 22 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1257, suscrito entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Antonio M. López Hernández.

Perfil de la beca: Colaborar en materias relacionadas con la evaluación de eficacia, eficiencia y economía en servicios prestados por Ayuntamientos Andaluces con población superior a 150.000 habitantes.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Empresariales.
- Haber sido becario de la Cámara de Cuentas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 115.000 pesetas brutas.  
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Materias relacionadas con el área de Economía Financiera y Contabilidad.
- Haber disfrutado beca de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Haber seguido cursos de Metodología de la Investigación.
- Conocimiento de informática: Paquete Microsoft Office.
- Conocimiento del idioma inglés.

Miembros de la Comisión:

- Don Antonio L. López Hernández (investigador responsable del proyecto de investigación).
- Don Andrés Navarro Galera (investigador responsable del proyecto de investigación).

## ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1293, suscrito entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Antonio M. López Hernández.

Perfil de la beca: Colaborar en materias relacionadas con el régimen jurídico de la gestión presupuestaria en organismos autónomos locales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Derecho que haya finalizado sus estudios en el curso 1996-97 o siguiente.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.  
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Asignatura relacionada con el área de Derecho Administrativo y Economía.
- Conocimiento de informática: Paquete informático Microsoft Office; programa SICAL para Entidades Locales; programas de presupuestos y control de crédito en Entidades Locales.
- Conocimiento del idioma inglés.

Miembros de la Comisión:

- Don Antonio L. López Hernández (investigador responsable del proyecto de investigación).
- Don Javier Luna Quesada (Secretario Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada).

## ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1270, suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Antonio M. López Hernández.

Perfil de la beca: Colaborar en materias relacionadas con el análisis y consolidación de la información económico-financiera y presupuestaria en Diputaciones Provinciales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que hayan finalizado sus estudios en el curso 1997-98.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.  
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Materias relacionadas con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.
- Haber sido becario de colaboración del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
- Prácticas en empresas durante el período de estudios.
- Conocimiento de informática: Paquete Microsoft Office.
- Conocimiento de los idiomas inglés y francés.

Miembros de la Comisión:

- Don Antonio L. López Hernández (investigador responsable del proyecto de investigación).
- Doña Isabel Román Martínez (investigadora del proyecto).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don José Miguel Laín Guelbenzu como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.*

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993).

Vengo a cesar a don José Miguel Laín Guelbenzu como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Diego Pedrosa García como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.*

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a nombrar a don Diego Pedrosa García como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.